

Carné joven

Entidad Responsable
Ayuntamiento de Benaoján.
Fines del Tratamiento
Gestión del registro de usuarios de Carné Joven
Base de legitimación del tratamiento
Art. 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Detalle Base de legitimación
Categorías de los afectados
Ciudadanos y residentes, solicitantes.
Categoría de Datos Personales
Datos de carácter identificativo y académicos y profesionales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones
No están previstas.
Encargado de tratamiento
No está previsto.
Transferencias Internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión
Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.